



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE DERECHO**

Derecho Laboral I
DE-4011
I Semestre, 2013

Profesores de la Cátedra:

Rolando Vega Robert (Coordinador)

Julia Varela Araya

Anahí Fajardo Torres.

Juan Luis Giusti Soto

Alexander Godínez Vargas

I. Descripción del Curso

Sigla: DE-4011.

Créditos: 2

Horas lectivas: 4 horas por semana

Requisito: DE-3008 Derecho de las Obligaciones II

Co requisito: DE-4004 Derecho de la Contratación Privada I

II. Presentación

El curso de Derecho Laboral I constituye el primer contacto que el estudiante tiene durante la carrera con el Derecho Laboral Individual, una de las disciplinas del Derecho con más contenido social. Una serie de fenómenos nacionales en los que destaca, las políticas de globalización económica, las importantes transformaciones del Estados, los Tratados de libre comercio, las resoluciones de la Sala Constitucional y la Sala II, que inciden decisivamente en el mundo de las relaciones laborales, obligan al futuro profesional en derecho a estar al día y bien preparado frente al desarrollo de esta materia especializada de cara a los desafíos del siglo XXI; para ello, se hace imprescindible conocer cómo se dio la formación histórica de este derecho, y cuál ha sido su desarrollo a través del tiempo en las distintas épocas y culturas, analizando las diversas fuentes y los principios generales en los que está sustentado el Derecho Laboral, para luego llegar al desarrollo de las temáticas propias de esta rama del Derecho.

III. Objetivo General

El programa pretende lograr una visión global del Derecho Laboral enmarcada en el conjunto de las relaciones sociales que se dan en la sociedad. Muy pronto, si no es que ya lo han requerido, los estudiantes deberán aplicar los

conocimientos adquiridos en los de Consultorios Jurídicos o en la misma cotidianidad como parte de la fuerza laboral del país y obviamente de cara a un futuro profesional.

Al final del curso el estudiante deberá estar en capacidad de manejar los conceptos de manera clara y precisa, y para ello deberá aplicar una correcta técnica jurídico-procesal adquirida de los tres componentes básicos en los que se fundamenta el curso: el teórico, el práctico y el investigativo, cada uno de ellos abarcando las fuentes legales, jurisprudenciales y doctrinarias.

IV. Objetivos Específicos

- Reconocer la importancia del Derecho Laboral y su aplicación actual desde la perspectiva de su evolución histórica y el manejo de sus diversas fuentes.

- Comprender la importancia de la reforma social de los años 40 en Costa Rica, y enjuiciarla con sentido crítico al presente y al futuro.

- Lograr la aplicación práctica de los conocimientos mediante la solución de casos concretos en las lecciones y en los exámenes, para lo cual el estudiante deberá tener un excelente manejo y conocimiento de la legislación y la jurisprudencia nacional.

V. Aspectos Metodológicos

El curso tiene un enfoque teórico-práctico. Por ello, se recurrirá a una metodología participativa, que aplica, en forma combinada, diversas técnicas tales como la charla dialogada, las discusiones grupales, la revisión y análisis de legislación y jurisprudencia, el estudio de casos y el aporte de experiencias por parte de las personas discentes.

De manera previa a cada lección, es indispensable que los y las participantes hagan una lectura analítica del material didáctico seleccionado para cada tema, de manera que identifiquen, cuando menos, las ideas centrales y los conceptos básicos planteados.

Se parte de ciertos presupuestos metodológicos básicos, sin los cuales un aprovechamiento óptimo es muy difícil.

Entre los que destacan:

Las personas matriculadas tienen el interés y la disposición de enfrentarse con perspectivas nuevas sobre los temas del curso.

Están anuentes a hacer un continuo esfuerzo de lectura durante el semestre. Los y las estudiantes deben dedicar un mínimo de 8 horas semanales al estudio del material didáctico.

Están en la mejor disposición de discutir sus ideas en un marco de respeto, pero

también de honestidad intelectual y de asertividad en la presentación de los argumentos.

Están dispuestas a aceptar las críticas razonadas que se esgriman, incluso en contra de sus propias prácticas y conocimientos.

Tienen la voluntad para poner en práctica los conocimientos adquiridos

El y la estudiante contará con el programa del curso que contendrá las citas bibliográficas de las principales lecturas sobre los temas a desarrollar durante el semestre. El profesor proporcionará la mayor parte del material en la antología o para fotocopiado, sin que signifique que los estudiantes no deben preocuparse los materiales que el profesor les indique. El estudio previo de la bibliografía correspondiente a cada lección permitirá abordar la temática con mayor profundidad y comprensión, dando énfasis a la discusión y evaluación de las dudas que surjan; estimulando una participación activa de los estudiantes que será evaluada a lo largo del semestre. Para complementar el estudio de algunos temas, los estudiantes harán durante el semestre una o dos investigaciones cortas con exposición en clase que podrán versar sobre doctrina, jurisprudencia o análisis de expedientes en los tribunales de justicia. Se pretende limitar en lo posible la lección magistral, y en su lugar, estimular la participación del estudiante mediante la clase activa y llamadas orales o pruebas cortas escritas para evaluar el rendimiento periódicamente.

VI. Evaluación

La evaluación del aprendizaje será continua y estará orientada al mejoramiento de la calidad de los procesos desarrollados por las y los estudiantes.

Para determinar si se han alcanzado o no los objetivos de aprendizaje propuestos, se ponderarán el informe, la revisión y exposición jurisprudencial y normativa, el examen parcial, el final, la asistencia y las respuestas a las llamadas orales sobre las lecturas asignadas durante las clases. La distribución porcentual es la siguiente:

Primer Examen Parcial	30%
Segundo Examen Parcial	30%
Examen Final	30%
Participación/Tareas/ Llamadas Orales y Guías	10%

Las pruebas de evaluación podrán dividirse a juicio del profesor, en dos partes que tendrían el mismo valor: una teórica y otra práctica. La precisión conceptual, el manejo de las fuentes y el desarrollo y sentido jurídico para desarrollar los casos, serán los criterios de evaluación más importantes. Quedará a criterio del profesor la posibilidad de reestructurar la evaluación siempre y cuando se mantengan como mínimo dos exámenes (evaluaciones).

Asimismo si se asignare un porcentaje por concepto de participación del estudiante en clase, su valor se determinará según el criterio del profesor. Las

Llamadas orales o pruebas cortas escritas, podrán hacerse sin previo aviso.

Criterios de evaluación

- a) Claridad y precisión en el manejo conceptual.
- b) Análisis, comparación, integración y crítica de conceptos.
- c) Fundamentación en la solución de los problemas planteados.
- d) Aplicación de los conocimientos a los casos concretos.
- e) Se deben utilizar las tres fuentes del derecho, a saber, doctrina, legislación y jurisprudencia
- f) El plagio será sancionado

Por disposición de la cátedra no se podrá eximir del examen final, dado que esta evaluación es acumulativa.

VII. Disposiciones Generales de la Cátedra

Asistencia y puntualidad: como complemento a la formación académica de los estudiantes, la Cátedra considera que la asistencia sistemática y regular, así como la puntualidad, deben ser aspectos de especial cumplimiento. Se exigirá puntualidad en las lecciones del curso, así como un ambiente de respeto mutuo durante el desarrollo de las mismas.

Esta medida se adopta no porque se estime que una posible ausencia no esté justificada, sino porque, al tratarse de un curso de aprovechamiento, resulta indispensable la asimilación de una determinada cantidad del material didáctico, así como su discusión grupal, pues el proceso de aprendizaje esperado es el de retroalimentación, donde se espera una participación e interacción total del grupo.

Interrupciones en la clase: durante las clases está prohibido el uso de teléfonos celulares o cualquier otro medio de comunicación de similar naturaleza. Para evitar su interrupción se deben mantener apagados esos aparatos.

Exámenes de reposición: Los exámenes de reposición se realizarán únicamente en los casos en que el o la estudiante haya cumplido con el trámite respectivo ante la Oficina de Asuntos Estudiantiles para justificar válidamente su inasistencia a la prueba. En estos casos, se hará una única reposición. Para tales efectos la prueba será realizada por un Tribunal, con al menos 2 profesores, en la fecha que se establezca.

Cambios de grupo: NO se aceptarán cambios de grupo, salvo que exista acuerdo entre profesores.

VIII. Contenidos

TEMA I. FORMACION HISTORICA DEL TRABAJO

1. Objeto y concepto del Derecho del Trabajo.
2. Desarrollo histórico de los distintos sistemas de trabajo:
 - (a) Antigüedad.
 - (b) Edad Media.
 - (c) Edad Moderna.
3. Formación del Derecho del Trabajo en Costa Rica.
 - (a) Período anterior a la década de 1940.
 - (b) Las garantías sociales.
 - (c) La promulgación del Código de Trabajo y la Constitución de 1949
4. Estructura general del Código de Trabajo.
 - (a) Organización de la Jurisdicción Laboral

TEMA II. LAS FUENTES DEL DERECHO DEL TRABAJO

1. Diversidad y clasificación de las fuentes.
2. Fuentes de origen internacional.
Formación.
Fuentes principales del Derecho Internacional Del Trabajo
OIT: Convenios y Recomendaciones
3. Las fuentes de origen estatal.
La Ley: Fundamental, Ordinaria, Supletoria, Conexa, Común.
Actos de la Adm. Central o descentralizada: Decretos, Reglamentos y Otros.
Jurisprudencia como fuente.
4. Fuentes de origen profesional.
 - a. Contrato Individual de Trabajo.
 - b. Convención Colectiva: Definición y naturaleza jurídica.
 - c. La costumbre y el uso local.
 - d. El Reglamento Interno de Trabajo
 - e. Políticas y directrices laborales

TEMA III. NUEVOS RETOS DEL DERECHO DEL TRABAJO

1. El derecho del trabajo frente a la globalización económica
2. La flexibilización del derecho laboral.
3. El teletrabajo
4. El outsourcing
5. Responsabilidad Social Empresarial

TEMA IV. PRINCIPIOS GENERALES COMO FUENTE DEL DERECHO DEL TRABAJO.

- 1.- Consideraciones Generales.
 - 1.- Funciones.
 - 2.- Significado.
 - 3.- Enumeración.
 - 4.- Clasificación.

2.- Principios Rectores:

- 1.- Principio Protector
- 2.- Principio de Irrenunciabilidad de Derechos.
- 3.- Principio de Continuidad de relación Laboral.
- 4.- Principio de la Primacía de la realidad.
- 5.- Principio de la Razonabilidad.
- 6.- Principio de la Buena Fe.

TEMA V. EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.

1.- Concepto y características.

2.- Elementos generales de los contratos.

- 2.1 Objeto.
- 2.2 Causa.
- 2.3 Capacidad.
- 2.4 Consentimiento.

3.- Elementos esenciales o especiales:

3.1 Prestación personal del servicio

3.2 Remuneración

3.2.1 El salario:

3.2.2 Concepto.

3.3.3 La fijación del salario: el salario mínimo.

3.3.4 La estructura salarial:

3.3.4.1 El salario base.

3.3.4.2 Los pluses o componentes salariales: prohibición, dedicación exclusiva, carrera profesional, anualidades, zonaje, disponibilidad, viáticos, propina, etc.

3.3.4.3 Salario en Especie

3.3.4.4 Las nuevas modalidades salariales.

3.3 El salario escolar en el sector público y privado.

3.4 Las percepciones extrasalariales: las gratificaciones y las indemnizaciones.

3.5 El pago del salario:

- a) Lugar de pago.
- b) Tiempo y frecuencia de pago: especial referencia a los anticipos.
- c) Medio de pago: salario en dinero y salario en especie.

4. La protección del salario:

- a) El salario como crédito privilegiado.
- b) La inembargabilidad relativa del salario.

5. El aguinaldo.

6. Subordinación

4. Diferencias con otros contratos

5. Partes y modalidades de contrato.

6. Clasificación por tiempo de duración.

7. Regulaciones laborales especiales.

7.1 Contrato de trabajo a domicilio: modalidades

7.2 Contratos laborales de menores de edad.

8.-La regulación del trabajo de las mujeres en Costa Rica

TEMA VI. DERECHO AL TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- (a) Del régimen de los servidores del Estados y sus instituciones.
- (b) De las prescripciones de las sanciones y de las responsabilidades.
- (c) Teoría Contractualista y Teoría Estatudinaria.
- (d) Competencia laboral o contencioso administrativa.
- (e) Análisis jurisprudencial sobre el empleo público

TEMA VII: LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES: EL IUS VARIANDI.

- a. Concepto y características del *Ius Variandi* como parte del poder de dirección del patrono.
- b. Poder de dirección patronal y sus límites
- c. Alcances y límites del deber de obediencia.
- d. Distinción entre el ejercicio legítimo y abusivo del *Ius Variandi* en relación con la alteración de las condiciones de trabajo:
- e. La movilidad funcional y los derechos a la igualdad, a la ocupación efectiva, a la ocupación adecuada y a la formación profesional.
- f. La movilidad geográfica.
- g. La modificación de la jornada o del horario.
- h. La rebaja salarial.
- i. El traslado del centro de trabajo.

TEMA IX. Suspensión

1. La suspensión temporal del contrato de trabajo:
2. Concepto y naturaleza.
3. Las causas de suspensión:
 - a) La falta de materia prima.
 - b) El caso fortuito y la fuerza mayor.
 - c) La muerte o la incapacidad de la parte patronal.
 - d) La incapacidad temporal de la parte trabajadora.
 - e) El arresto o la prisión preventiva de la parte trabajadora.
 - f) La sanción disciplinaria diferente del despido.
 - g) El mutuo acuerdo.
 - h) El ejercicio legítimo del derecho de huelga.
 - i) El paro legal.
4. Los procedimientos administrativos de suspensión y reanudación de los contratos de trabajo.
5. Vicisitudes de la suspensión del contrato de trabajo: el despido con responsabilidad patronal.

TEMA X. EL TIEMPO EN EL CONTRATO DE TRABAJO

1. La jornada de trabajo:
 - a) Concepto.
 - b) Clasificaciones:
 - i. La jornada máxima y el tiempo efectivo de trabajo.
 - ii. Jornada ordinaria y extraordinaria.
 - iii. Jornada continua y discontinua.
 - iv. Jornada diurna, nocturna y mixta.
 - v. Las jornadas especiales: ampliaciones y reducciones de jornada.
 - vi. La jornada emergente.
2. El horario de trabajo:
 - a) Trabajo a turnos
 - b) Horario flexible.
3. Los descansos:
 - a) El descanso intra y entre jornadas.
 - b) El descanso semanal: duración, tiempo de disfrute y retribución.
 - c) Los feriados y asuetos.
 - d) Las vacaciones anuales.

IX. Bibliografía

La bibliografía básica del curso está conformada por:

Lecturas dirigidas por cada profesor de la Cátedra.

La legislación vigente: Constitución Política; Pacto internacional de Derechos civiles, sociales y culturales; Carta Internacional Americana de garantías sociales o Declaración de los derechos sociales del trabajador; Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo; Código de Trabajo; Ley General de la Administración Pública; Ley de salarios de la Administración Pública; Ley de administración financiera de la República y presupuestos públicos; Ley orgánica de la Contraloría General de la República; Código Municipal; Reglamento para la negociación de convenciones colectivas en el sector público; Ley de Asociaciones Solidaristas; Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; Manual de procedimientos de la Inspección de Trabajo; Ley de salarios mínimos; Reglamento del Consejo Nacional de Salarios; Reglamento de la Comisiones de Salud Ocupacional; etc.

La jurisprudencia que el profesor indicará para cada tema.

Las lecturas complementarias o adicionales que se estimen pertinente.

LECTURAS RECOMENDADAS:

TEMA 1. Formación historia del trabajo.

- a. Alonso García, Manuel. "El régimen de esclavitud y la relación de arrendamiento" (sJ)
- b. De la Cruz, Vladimir (1980) Las luchas sociales. San José: Universidad de Costa Rica.
- c. Bejarano, Óscar (1993) "la Doctrina Social de la Iglesia Católica v el derecho del trabajo costarricense" Revista de Ciencias Jurídicas, San José: 76. Seto -Dic.
- d. Calderón Guardia, Rafael Ángel (1977). Mensaje de Reforma Constitucional En: Guillermo Malavassi. Principios Cristianos de Justicia Social y la realidad histórica de Costa Rica. (pp. 247259) San José.
- e. Newman, Barbara y Newman, Phillip (1991) "Conceptos históricos de la niñez" En Desarrollo del Niño (pp. 24-27). Editorial Limusa. México.

a. LEYES:

Ley número 81 de 20 de agosto de 1902 sobre alquiler de servicios agrícolas, domésticos e industriales;

Ley N° 25 de 38 de octubre de 1922 sobre reclutamiento de leyes y operarios para trabajar en el exterior.

Ley N° 84 de 18 de agosto de 1936, y su decreto reglamentario 16 de 12 de setiembre de ese mismo año, sobre transporte gratuito en el interior de la República.

Artículos 4 y 8 y 40 a 48 del Código de la Infancia, sobre condiciones de trabajado y protección para menores de edad y para las madres trabajadoras.

Artículo 78 inciso 8 del Código de Policía, que sancionaba la contratación de menores para labores peligrosas.

Artículos 647 a 669 del Código de Comercio vigente en 1943 sobre contrato de embargo.

Ley N° 100 de 9 de diciembre de 1920.

Ley N° 166 de 26 de agosto de 1929, sobre la duración de La jornada de Trabajo.

Ley N° 91 de 8 de Julio de 1933 sobre regulación de las horas de trabajo en las panadería.

Leyes N° 17 de 8 de junio de 1915, 104 de 10 de Julio de 1939 y 30 de 30 de noviembre de 1939, sobre cierre dominical.

Leyes N° 14 de 22 de noviembre de 1933; 41 de 19 de diciembre de 1934, 157 de 21 de agosto de 1935; 54 de 16 de Julio de 1932 y 61 de 14 de agosto de

1912, sobre salario mínimo, control de egresados por salarios y salarios en general.

Artículos 991, inciso 3 del Código Civil y 34 de La ley de Quiebras sobre la protección de los salarios de trabajadores en caso de insolvencia, concurso o quiebra.

Artículos 1169 a 1174 del Código Civil y 143 del Código de Comercio relativo al contrato de arrendamiento de servicios y a las consecuencias jurídicas. (regían a la entrada en vigencia del Código de Trabajo de 1943)

Artículo 72 y 74 de la Ley de la Protección a la Salud Pública (vigente a 1943) relativos a la protección de los trabajadores en el ejercicio del trabajo.

Ley N° 53 de 31 de enero de 1925, sobre reparación de accidentes de trabajo y sus reformas posteriores. (Vigentes al 23 de agosto de 1943 fecha de emisión de la Ley N° 2 publicada el 26 de ese mes y año, que corresponde al Código de Trabajo vigente).

Decreto N° 1 de 15 de junio de 1937 sobre registro de agrupaciones gremiales.

Ley N° 37 de 24 de diciembre de 1942, que creo la Comisión Nacional de Arbitraje.

Artículo N° 1 de la Ley 33 de 2 de julio 1928 (vigentes a 1943), que creo la Secretaría de Estado en los despachos de Trabajo y previsión social.

Artículo 870 inciso 2, del Código Civil (vigente al 23 1943) relativo al término de prescripción para el cobro de salarios.

TEMA 2. Las fuentes del Derecho de Trabajo

a. Alfaro Muñoz, Edgar. "Fuentes del Derecho del Trabajo" (s.f.)

b. Hernández Álvarez, Óscar (2002) "El sistema de las fuentes como medio de obtener una visión general del derecho del trabajo en América Latina. Especial referencia a las fuentes internacionales, constitucionales y legislativas" En, Fernando Bótanos Céspedes, XIII Encuentro Iberoamericano de derecho del trabajo. Ponencias de la Administración Pública.

c. Godínez Vargas, Alexander. "La protección de los Derechos Fundamentales en el Trabajo en la jurisprudencia constitucional de Costa Rica". Revista Crítica de Teoría y Práctica (pp.115-126)

d. Organización internacional del trabajo (2005) "Normas internacionales del trabajo: reglas de juego para la economía global". En: Las Reglas del Juego. (pp. 5 a 21)

TEMA 3. Nuevos retos del derecho de Trabajo

a. Van der Laet, Bernardo. "Límites a la flexibilidad: algunas situaciones que se han dado en Costa Rica" (s.f).

b. Hernández Vegas, Manuel (2003) "Flexibilidad o desregulación de la jornada de trabajo?" (20pp.).

c. Ackerman, Mario E. (1997), "De ganadores y perdedores (para pensar la reconstrucción)." En evolución del pensamiento ius laboralista: estudios en homenaje al Prof. Héctor-Hugo Barbazolata (Pp 27-36), Montevideo: Fundación De Cultura Universitaria, Primera Edición.

d. Grandi, Mario (1997), "El Trabajo No Es Una Mercancía": Reflexiones Al Margen De Una Fórmula Para Volver A Meditar. En Evolución Del Pensamiento ius laboralista: Estudios En Homenaje Al Prof. Héctor-Hugo Barbazolata (pp!89-206), Montevideo: Fundación De Cultura Universitaria, Primera Edición.

e. Raso Delgue, Juan (1992), Flexibilización: ¿Desregulación O Adaptación Del Derecho Del Trabajo? Debate Laboral. Revista Americana E Italiana De Derecho Del Trabajo, (pp. 117-143), San José.

f. Bolaños Céspedes, Fernando. "Organización compleja de empresas y sus efectos en el Derecho de Trabajo: Una visión costarricense". (~.r)

Herrera, Carlos, Salazar, Carlos, Alfaro Ronaldo, Malavassi, Federico y Guevara, Peter (2005). Proyecto de Ley para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de los trabajadores. Extraído desde: http://sitios.poder-judicial.go.cr/salasegunda/revistasalasegunda/revista6/pdf/arti_02_02.pdf

TEMA 4. Principios Generales como fuente del derecho de Trabajo

a. García Viña, Jordi (2001), "La buena fe en el contrato de trabajo. especial referencia a la figura del trabajador". (pp19-85) Madrid Consejo económico y social, Primera edición.

b. Rodríguez Piñero, Miguel "Principio de igualdad y derecho del trabajo" (s.f)

c. Plá Rodríguez; Américo. Los Principios Generales del Derecho del Trabajo.

TEMA 5. El contrato Individual de Trabajo

a. Alonso Olea, Manuel, Derecho del Trabajo, (Pp 41-82, 121-218). Facultad de Derecho. Universidad Complutense de Madrid. Madrid 1987.

b. Cabanellas, Guillermo, "Elementos esenciales del Contrato de Trabajo".(Pp 93-116)

c. Chichilnisvk, Graciela y Fredericksen, Herman, Elisabeth "Análisis del desnivel salarial entre hombres y mujeres con un modelo de equilibrio" Revista Internacional del Trabajo, 127, pp. 331-356.

d. Godínez Vargas, Alexander. "Un acercamiento a las consecuencias de la descentralización productiva por medio del estudio de la jurisprudencia laboral costarricense" Revista de Derecho Social Latinoamérica.

e. Echandi, José Manuel (2006). Proyecto de Ley (N 16361) para reformar el tope del pago de anualidades establecido en el artículo 5 de la Ley general de salarios de la Administración Pública. Extraído desde: <http://www.conare.ac.cr/proyectos/16361.htm>

TEMA 6. Derecho al Trabajo en la Administración pública

a. MURILLO ARIAS, Mauro (1999) "Principios constitucionales aplicables al empleo al sector

público" En Temas claves de la constitución política (pp. 249-393) San José: Editorial Investigaciones Jurídicas, primera ed.

b. Chacón Castro, Rubén (2003) "Función Pública en el sistema costarricense: el régimen de las relaciones laborales (públicas y privadas) entre la Administración y sus servidores" Inédito.

c. Vargas Hidalgo, Ricardo y VEGA ROBERT, Rolando (1990) "La relación de empleo público y sus consecuencias prácticas en la jurisprudencia costarricense" Revista Judicial, San José: 52. Diciembre, pp. 61-75.

TEMA 7. Las modificaciones contractuales: El *Ius Variandi*

a. Solís M, Xiomara, "Límites al ejercicio del *Ius Variandi*" (s.f), San José.

b. Ardón, Víctor El poder de la dirección en la empresa. San José Investigaciones Jurídicas, PP11.107

d. Carro Zúñiga, Carlos y Carro Hernández, Adriana "*Ius Variandi-Jerarquía*" (s.f.)